

Ivonne Mijares Ramírez

Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la Ciudad de México

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

1997

306 p.

(Serie Historia Novohispana, 60)

Cuadros

ISBN 968-36-6291-9

Formato: PDF

Publicado en línea: 22 de agosto de 2013

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/escribanos/escribanos.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.

ANEXO 1

PROCESO JUDICIAL
DE ALONSO SÁNCHEZ CONTRA JUAN PÁEZ,
SOBRE QUE ENTREGUE A PEDRO, NEGRO¹

Fol. (346)

Carátula

1600 años

Alonso Sánchez contra Juan Páez sobre que entregue a Pedro, negro.

[Al margen: número uno. Juez, el corregidor. Juan Pérez de Ribera, escribano.]

Fol. (346v)

México [sin fecha.].

Petición

Juan de Castroverde, Mateo de Zárate, Garci Sánchez Caballero, fiadores de Martín Sánchez Falcón, presos por el alcance que se dice resulta contra el susodicho del tiempo que tuvo en administración los maíces del pósito de esta ciudad, dicen que el dicho alcance no está justificado por no haberse hecho con parte y cuando fuera líquido, y que por ser el tiempo riguroso y de partida de flota, en tenerles presos sus créditos corren mucho riesgo y detrimento, y para dar orden en la paga pues el principal tiene de qué poder pagar, por tanto, piden y suplican les mande [sol]tar a lo menos en fiado por quince días y pi[den] justicia. El licenciado Miguel de Chávez firmó.

Fol. (347)

San Juan de Ulúa, 20 octubre 1599

Venta

Pascual Ferrucci Saliconi vende a don Alonso Sánchez, vecino de México, estante al presente en el puerto de San Juan de Ulúa, un negro, llamado Pedro, de edad de 19 años, que trajo de Sevilla en su nao "La Salvadora" y que envió a México, por precio de 400 pesos de oro común en reales, de contado. El otorgante se obliga a entregarlo a Alonso Sánchez en enero próximo. El otorgante firmó.

1 Juan Pérez de Ribera, escribano público, libro 356, cuadernillo número 2, folios 346 al 359v

Fol. (347)

México, 8 abril 1600

Petición

Alonso Sánchez —ante el doctor Monforte, corregidor de México— presenta una cédula y pide que Pascual Farnuci Saliconi con juramento la reconozca.

Fol. (347)

México, 8 abril 1600

Auto

El corregidor manda que Pascual Farnuci reconozca la cédula con juramento ante cualquier escribano real. Rúbrica.

Fol. (347v)

México, 8 abril 1600

LUIS DE AGUILERA, ESCRIBANO

Declaración

Conforme a la cédula de atrás y auto de ella, Pascual Farnuci Saliconi, preso en la cárcel pública, dice que otorgó la cédula de atrás y afirma que acepta que (la firma) donde dice Pascual Farnuci Saliconi es suya por lo cual reconoce que es verdad que vendió a Alonso Sánchez el negro que en ella cede. Firmó.

Fol. (348)

México, 8 abril 1600

Petición

Alonso Sánchez —ante el corregidor Monforte, corregidor de México— presenta la cédula de suso y pide que atento a ella se le dé mandamiento a que el negro en ella contenido se le entregue como suyo y pide justicia.

Fol. (348)

México, 8 abril 1600

Auto

El corregidor manda se dé para que el negro se traiga, y traído, proveerá justicia. El corregidor firmó.

Fol. (348v)

Blanco.

Fol. (349)

[México, 10 abril 1600]

Petición

Alonso Sánchez pide que se le entregue a Pedro, negro, preso a su instancia en la cárcel pública, puesto que como parece en el recaudo que ante vuestra merced presentó, es suyo por cuanto Pascual Fernuci Saliconi se lo vendió. Firmó.

Fol. (349)

México, 10 abril 1600

Auto

El doctor Monforte, corregidor de México, habiendo visto esta petición, manda dar traslado a la parte en cuyo poder estaba el negro. El corregidor firmó.

Fol. (349v)

Blanco.

Fol. (350/350v)

México, 10 abril 1600

Petición

Francisco Páez –ante el doctor Monforte corregidor de México– dice que Marco Antonio Gati le vendió –como consta en la escritura fechada en 28 de septiembre de 1599– un esclavo negro, llamado Pedro entre bozal y ladino, de tierra de Angola de San Tomé, de edad de entre diez o quince años, por precio de 465 pesos de oro común. Y que teniéndolo en su posesión, Marco Antonio Gati lo hubo de Pascual Fernuci Salicón el 10 de septiembre de 1599 –conforme al recaudo que asimismo presentó– y por mandado del corregidor le fue sacado el dicho negro y fue hecho preso en la cárcel por pedimento de un Alonso Sánchez, lo cual, hablando con el debido acatamiento, no se pudo ni debió prender ni quitarle su esclavo negro, siendo suyo y teniéndolo por los dichos recaudos con buena fe, y cuando fuera cierto y verdadero el título que presenta Alonso Sánchez, el cual es fraudulento y cauteloso, no le puede a Francisco Páez perjudicar, porque cuando fuere cierto que el esclavo Pedro fuera el propio contenido en el dicho su recaudo, él lo compró primero que Alonso Sánchez, y Marco Antonio Gati lo hubo de Pascual Fernuci, por la venta que de él le hizo el 10 de septiembre de 1599, y que el papel que presenta Alonso Sánchez a modo de venta es a 20 de octubre de ese año, de manera que cuando fuera cierto lo que él refiere, consta llanamente no tener derecho al dicho negro Pedro por habersele hecho primero la venta y recaudo que presenta, atento a lo cual pide y suplica mandar ver las fechas de los unos y otros recaudos, y constando de lo referido se le entregue libremente a su esclavo, y si es necesario otro mejor pedimento y se querelló criminalmente de Pascual Fernuci por haber hecho tantas ventas de este negro en caso que sea él para que sea castigado conforme a derecho. Juró en forma y pide justicia y costas. Pide que Pascual Fernuci reconozca con juramento su firma y letra que está al pie de la venta del negro a Marco Antonio. Pide también que en el ínterin, se haga depósito del esclavo, sin perjuicio de su derecho y pide justicia. Firmó.

Fol. (350v)

México, 10 abril 1600

Auto

El corregidor manda dar traslado a la otra parte y que Pascual Salicón con juramento reconozca la cédula presentada en esta petición y la firma que está al pie de ella ante cualquier escribano que se conociere.

Fol. (350v)

México, 10 abril 1600

Notificación

El escribano notificó esta petición y auto a ella proveído al suso en su persona, el cual dijo que lo oye. Andrés Ruiz de Cáceres escribano.

Fol. (350v)

México, 10 abril 1600

ANDRES RUIZ DE CÁCERES, ESCRIBANO REAL

Notificación

El presente escribano notifica el auto de arriba a Pascual Fernuci Saliconi, preso en la cárcel pública, el cual habiendo visto la cédula presentada con esta petición y entendidola de verbo a verbo, como en ella se contiene, dice que no se acuerda si le hizo el contrato contenido en la dicha cédula más que la firma que al pie de la dicha cédula está en que dice que Pascual Fernuci Saliconi, es suya, de su mano y letra, y la firmó, y por tal la reconoce. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar y Miguel Jiménez de Armentero, vecinos.

Fol. (351)

San Juan de Ulúa, 10 septiembre 1599

Declaración

Marco Antonio Gati, vecino, y Pascual Fernuci Saliconi, dicen que por cuanto Marco Antonio Gati ha cedido y traspasado a Pascual Saliconi una escritura que tenía sobre Esteban Testa, vecino de la ciudad de Veracruz, de cuantía de 484 pesos y 3 tomines, que por ella le debe de pagar en fin de octubre del presente año, y otra escritura contra Antonio Díaz Duarte de cuantía de 545 pesos, y mandó que por ella le debe pagar en 8 de marzo de 1600. Y porque en la escritura de cesión se dice que son por otros tantos que pagó en reales de contado, la verdad es que se lo traspasa a saber los 769 por resto y cumplimiento de 800 pesos en que le vendió dos negros, uno llamado Pedro y el otro Melchor, y los 260 pesos y 3 tomines a cuenta de una cargazón que le dio por orden y cuenta de Vicenci del Grosso, y es condición que las dichas dos ditas de Esteban Testa y Antonio Díaz Duarte corren por cuenta y riesgo de Marco Antonio Gati, hasta ser cumplidas y pagadas a Pascual Fernuci, porque si no se hiciese a su tiempo tiene acción y facultad de pedir el monto de ellas a Marco Antonio y

porque así están convenidos y concertados firmaron ésta y otra. Firmaron. Testigos: Juan Bautista Juárez, Antón de Ortega (firmó) y Miguel Jiménez (firmó), vecinos de Sevilla y estantes en el puerto de San Juan de Ulúa en la banda de Bostros.

Fol. (351/352v)

[Sin fecha]

Anotación

Traspaso de dos obligaciones que traspasó al capitán Pascual Salicón.

Fol. (353/353v)

México, 28 septiembre 1599

DIEGO LOPEZ DE HERRERA, ESCRIBANO DE SU MAJESTAD

Y DE PROVINCIA EN LA AUDIENCIA

Venta

Marco Antonio Gati, vecino, vende a Francisco Páez, mercader, vecino, un esclavo negro, llamado Pedro, entre bozal y ladino de tierra de Angola, o de San Tomé, de edad de 15 o 16 años, libre de hipoteca, u otra enajenación y recién venido de los reinos de Castilla, que compró de Pascual Fernuci Salicón, por precio de 465 pesos de oro común, que recibió en reales. El otorgante se obliga al saneamiento. Testigos: Bartolomé de Torquemada, Diego Ponces y Juan de Alcohola, vecinos.

[Al margen: México, 26 abril 1600. *Recibo*. Francisco Páez recibe la escritura original cuyo traslado es de su contenido. Francisco Páez firmó.

Fol. (354)

México, 11 abril 1600.

Petición

Alonso Sánchez en el pleito que tiene contra Francisco Páez por un negro suyo –ante el licenciado Monforte, corregidor de México– dice que se le notificó a la parte contraria que Pascual Saliconi tiene reconocida la firma del primero contrato y venta que del negro le hizo en marzo y le otorgó título. Pide y suplica se mande darle su negro. Firmó.

Fol. (354)

México, 11 abril 1600

Auto

El corregidor manda que el negro se dé en depósito a su amo para que le tenga de manifiesto mientras esta causa se sigue. Firmó.

Fol. (354v)

México, 11 abril 1600

Depósito

Francisco Páez, vecino, mercader, reconoce como depositario comentariense que recibe en depósito a Pedro, negro, su esclavo, preso en la cárcel pública, de pedimento de Alonso Sánchez, y de él se dio por entregado y lo tendrá en depósito de manifiesto mientras esta causa se sigue y no acudirá con él a persona alguna hasta que por el juez que conozca de esta causa se le mande dar, donde no, él como tal depositario real demás de incurrir en la pena que incurren los depositarios que no acuden con los depósitos que se le encargan pagará su valor con costas. Firmó. Testigos: Juan Espinoza, Diego de Rueda y Alonso Yáñez, vecinos.

Fol. (355)

México, 12 abril 1600

Petición

Alonso Sánchez –ante el doctor Monforte, corregidor– en el pleito que trata con el capitán Pascual Alonso Fernuci Saliconi acerca de que se le entregue un negro que le vendió en 400 pesos de oro común, dice que en la venta que el capitán entregó a su favor por decir Pablo, se puso y trató de Pedro, y porque el capitán le tiene entregado el dicho negro Pablo de que se da por contento a toda su voluntad, confiesa haberle recibido y tenerle en su poder, por consiguiente se dista y aparta del derecho que tiene intentado al capitán. Por lo que pide y suplica se haya desistido del pleito por cuanto tiene referido que está entregado del dicho negro Pablo. Firmó.

Fol. (355)

México, 12 abril 1600

Auto

El corregidor manda que se ponga en el proceso.

Fol. (355v)

Blanco.

Fol. (356/356v)

México, 12 abril 1600

Petición

Marco Antonio Gati, vecino –ante el doctor Monforte, corregidor de México, se querella criminalmente de Pascual Ferruci Saliconi, preso en la cárcel pública y, premisas en las solemnidades del derecho, dice que por el mes de septiembre del año de 1599, estando en el puerto de San Juan de Ulúa, Pascual Salicón le vendió dos esclavos negros por precio de 800 pesos de oro común de los que le hizo una cédula que está presentada ante el presente escribano por parte de Francisco Páez, y estando los esclavos en su poder, Pascual Salicón con poco

temor de Dios y de su conciencia y en menos precio de la ilustre justicia dentro de un mes y medio vendió a Pedro, unos de sus esclavos, a Alonso Sánchez, y por una cédula que le hizo por la venta, sacó de poder de Francisco Páez, vecino, al esclavo Pedro que Antonio Gati le tenía vendido, y sobre ello le tiene pleito, en lo cual Pascual Ferruci Salicón cometió delito digno de punición y castigo vendiendo su esclavo, perdiendo su crédito siendo como es hombre que trata y contrata en esta ciudad, asunto por lo cual, pide y suplica que habida su querrela por verdad en cuanto baste, se mande embargar y detener a Pascual Salicón en la cárcel donde está por esta causa sobre que protesta acusarle en forma para que sea castigado con todo rigor de derecho e incidentemente condenado a que le haga cierta y segura la venta de los esclavos. Juró en forma de derecho que su querrela no es de malicia, sino para alcanzar justicia. Y presentó las cédulas de las ventas que hizo. El licenciado Herver del Corral firmó.

Fol. (356v)

México, 12 abril 1600

Auto

El corregidor manda que a Pascual Ferruci Saliconi se le embargue en la cárcel pública por esta causa. Rúbrica.

Fol. (357)

México, 21 abril 1600

LUIS DE AGUILAR, ESCRIBANO REAL

Petición

Marco Antonio Gati, vecino dice que Pascual Saliconi por razón de haberle vendido un negro llamado Pedro, a Alonso Sánchez, está embargado y el otorgante le ha seguido pleito y, ahora, de su voluntad, quiere apartarse del pleito. Por tanto, pide y suplica al juez que conoce esta causa que suelte de la cárcel a Pascual Ferruci donde se embargó, porque no le quiere pedir cosa alguna. Y juró en forma de derecho que este apartamiento lo hace de su voluntad y no por temor. Firmó. Testigos: Mateo de Zárate y Baltasar de Sigüenza.

Fol. (357v)

Blanco.

Fol. (358)

México, 22 abril 1600

Petición

Pascual Ferruci Saliconi –ante el señor Francisco Monforte, corregidor de México– preso en la cárcel pública por una querrela que dio Marco Antonio Gati por vender un negro dos veces y lo demás en ella contenida, dice que la parte contraria se ha apartado de la querrela y no tiene que pedir cosa alguna, por tanto pide y suplica se le haga merced de le mande soltar libre. Firmó.

Fol. (358)

México, 22 abril 1600

Auto

El corregidor manda que el apartamiento de la querrela se ponga en el proceso y se suelte en fiado a Pascua Ferruci por esta causa. Rúbrica.

Fol. (358v)

México, 22 abril 1600

Fianza carcelera

Bonami de Buenami, mercader, vecino, como carcelero comentariense, otorga que recibe en fiado, preso y en cárcel a Pascual Ferruci Salicón, preso en ella, de querrela de Marco Antonio Gati por decir que vendió un negro dos veces y se obligó a volverlo a la cárcel pública cuando le sea mandado por el juez que conoce esta causa donde no, él como su fiador y principal pagador y haciendo de causa ajena suya propia hará juicio por él y pagará lo que contra él fuere juzgado y sentenciado con costa de su persona. Firmó. Testigos: Diego de Rueda, Alonso Yáñez y Andrés Ruiz, vecinos.

Fol. (359/359v)

México, 24 abril 1600

Petición

Francisco Páez –ante el señor Monforte, corregidor de México– en la causa que contra él trata Alonso Sánchez sobre decir que un negro esclavo que tenía, era suyo por venta que le hizo Marco Antonio Gati porque era suyo porque se lo había vendido Pascual Ferruci Saliconi, de quien Marco Antonio Gati lo había habido en venta primera que Alonso Sánchez. Y es así que ahora ha venido a su noticia que Alonso Sánchez ha presentado ante el corregidor una petición diciendo que la venta que Saliconi otorgó en su favor del negro por decir Pablo se puso Pedro, y que el dicho capitán Saliconi le había entregado al esclavo llamado Pablo y estaba en su poder y que se desistía del pleito que contra él y contra el dicho capitán tenía, según que más largo consta por el pleito, a que se refiere. Por tanto, pide y suplica que en conformidad de la dicha escritura de venta que tiene presentada y declarado por auto ser suyo y pert[e]necerle el esclavo llamado Pedro, que se le devuelva la escritura de venta quedando un traslado en el proceso y pide justicia y suplica que se le devuelvan todos los demás recaudos y se le dé un traslado del proceso como está dicho. Firmó. Y pide se le dé un traslado signado y firmado que haga fe de una petición que presentó en la dicha causa el 10 del presente mes de abril que pidió que Pascual Ferruci Saliconi reconociese una cédula de venta que hizo en favor de Marco Antonio, de Pedro, negro, con la declaración por él hecha y la dicha cédula todo debajo de un signo.

Fol. (359v)

[México, 24 abril 1600]

Auto

El corregidor, habiendo visto los autos en esta causa y el apartamiento de Alonso Sánchez del esclavo llamado Pedro, dijo que en conformidad de la venta que de Pedro hizo Marco Antonio Gati a Francisco Páez declaró el dicho negro llamado Pedro para Francisco Páez y ser su esclavo y se le dé el depósito que de él se hizo y un traslado signado que haga fe de la petición, cédula y reconocimiento, y se le vuelva la escritura original de venta del esclavo Pedro que le hizo Marco Antonio Gati, quedando un traslado en el proceso y lo a él proveído y firmado esta escritura de Cristóbal Vélez Gutiérrez Sánchez y le da por libre depósito. El corregidor firmó.

